



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Univerzalizacion de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053- 2020- MDC - A

Catacaos, 03 de febrero del 2020.

VISTO:

La Carta N° 001-2020- JRSH-R.O. de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el residente de obra; la carta N°001-2020-CMC-R.C. de fecha 20 de enero representante común de consorcio Monte Castillo; carta N°010-INGPGT-2020 de fecha 22 de enero del supervisor de obra; el informe N°055-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 24 de enero de la sub gerencia de obras; el informe N°059-2020-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST de fecha 27 de enero del 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos; el informe N°058-2020-MDC.GAJ de fecha 28 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194, estipula que la municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con carta N°001-2020-JRSH-R.O. de fecha 20 de enero del 2020 del residente de obra, hace llegar los documentos solicitados mediante la resolución N°0261-2019-MDC; teniendo en cuenta que la obra en la actualidad se encuentra suspendida desde el 21 de julio del 2019 y que el plazo parcial empezara desde el levantamiento de dicha observación.

Que, con carta N°01-2020- CMC-R.C. de fecha 20 de enero del 2020, Informa que con el documento donde hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, los documentos solicitados, mediante la resolución gerencial municipal N°261-2019-MDC; entregado por el residente de obra.

Que, mediante carta N° 010-INGPGT-2020; de fecha 22 de enero del 2020 donde el supervisor de la obra el Ing. Pool Gonzales Tomiyama de la obra “creación del servicio del pozo tubular para el abastecimiento de agua potable en el centro poblado monte castillo II etapa distrito de Catacaos – Piura”. Informa que la empresa contratista, ha presentado el cronograma GANTT Y PERT CPM DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de acuerdo a la fecha de inicio de obra real mediante el cronograma presentado se establece los siguientes datos:

- Ampliación de plazo N° 01 RGM N|261-2019-MDC : 15 días calendarios.
- Fecha de reinicio de obra : el 16 de enero del 2020.
- Fecha de culminación de obra : 30 de enero del 2020.

Que, el informe N°055-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST; de fecha 24 de enero del 2020, la sub gerencia de obras de cuerdo a la documentación presentada respectivamente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de calendario de ejecución de la obra: “creación del servicio del pozo tubular para el abastecimiento de agua potable en el centro poblado monte castillo II etapa, distrito de Catacaos –Piura.

Que informe N°059-2020-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST; de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; Rural y Servicios Técnicos ha señalado que verificados los calendarios a la fecha de reinicio de Obra; luego de la Suspensión de la misma; verificado esto por la Supervisión no se encuentra mayor inconveniente en la documentación alcanzada; por lo que además y en concordancia con ello es que La Sub Gerencia de Obras ha emitido el Informe de la referencia por el que se recomienda se apruebe el Cronograma Valorizado de Avance de Obra; así como el Calendario GANTT y el Diagrama PERT-CPM.

Que, el informe N°058-2020/MDC-GAJ; de fecha 28 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a ley se pronuncia que se cumpla con aprobar con Eficacia Anticipada el Cronograma Valorizado de Avance de Obra; así como el Calendario GANTT y el Diagrama PERT-CPM de la Obra “Creación del Pozo Tubular para el Abastecimiento de Agua Potable en el Centro Poblado Monte Castillo II Etapa del Distrito de Catacaos; Piura”; esto con eficacia anticipada al reinicio de la Obra en la fecha del 16.01.2020; debiéndose emitir el acto resolutivo que corresponda.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053- 2020- MDC - A

2

Por lo que siendo así es de advertirse que luego de la presentación del Calendario Actualizado a la Ampliación del Plazo de la Obra; este cumple con las exigencias del RLCE; por lo que siendo así y considerando la jurisprudencia administrativa del OSCE y la figura legal de eficacia anticipada a la fecha de Ampliación del Plazo conforme al Artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 27444; es que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente modificado por D. S N° 350 - 2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR con Eficacia Anticipada el Cronograma Valorizado de Avance de Obra; así como el Calendario GANTT y el Diagrama PERT-CPM de la Obra “Creación del Pozo Tubular para el Abastecimiento de Agua Potable en el Centro Poblado Monte Castillo II Etapa del Distrito de Catacaos; Piura”; esto con eficacia anticipada al reinicio de la Obra en la fecha del 16.01.2020; debiéndose emitir el acto resolutorio que corresponda.; en merito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: CUMPLIR, con el cronograma presentado se establece los siguientes datos:

- Ampliación de plazo N° 01 RGM N°261-2019-MDC : 15 días calendarios.
- Fecha de reinicio de obra : el 16 de enero del 2020.
- Fecha de culminación de obra : 30 de enero del 2020.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, al consorcio Monte Castillo, al Supervisor de Obra y a las demás dependencias administrativas de esta Institución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Marco Vera
ALCALDE

